DNCP/DNC N° 20353 / 2017

Asunción, 16 de agosto de 2017

Señora
CP Nathalia Melot Díaz
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID N°: 332208
Descripción: CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Considerando la nota de reparo remitida, reiteramos: "Si bien en el informe de evaluación mencionan que los oferentes cumplen con los requisitos de la capacidad financiera, solicitamos que en el documento (informe de evaluación) se detalle el análisis realizado". Atendiendo que en documento mencionado más arriba no se observa reparo y/o aclaración alguna.

- Como también reiteramos: "Así mismo indicamos a la convocante que en el punto N° 5 del informe de evaluación se observa que el monto mínimo correspondiente al ítem N° 1 no coincide con el monto mínimo establecido en la carta de invitación". Considerando que tampoco se observa aclaración y/o reparo alguno.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA